Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-40-03-022-2021-00259-00

En atención a que la solicitud elevada cumple con los parámetros del artículo 293 del CGP y en virtud que se encuentran acreditadas las notificaciones infructuosas al convocado, se ordena el emplazamiento del demandado **CLODOMIRO DIAZ TABARES** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda a incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE (1),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CAC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **15** fijado hoy **7 de febrero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario